

Los preceptos de los hijos de Noé

SUMARIO: 1. El Instinto.-2. El relato bíblico.-3. Un problema ético.-4. La solución judía.-5. Los preceptos de Noé.-6. Conclusiones.

1. EL INSTINTO

El instinto de conservación de las especies animales, entre las que se encuentra la especie humana, tiene dos puntos básicos. El primero es el instinto de conservación individual, pues sin individuos la especie dejaría de existir; el segundo, es el instinto de reproducción, mediante el cual la especie busca su perpetuación. Para los no creyentes, el instinto de conservación es un hecho biológico natural, al que sólo cabe estudiar y analizar. Para los creyentes, en cambio, el instinto posee la transcendencia de la providencia de Dios hacia los hombres, dando a la conservación de la vida la fuerza de un mandato divino y una señal de su amor.

Estos dos principios son, a su vez, origen de otros comportamientos que podríamos llamar sociales, con su carga de deberes y derechos. El individuo tiene derecho a no ser asesinado ni robado por los otros individuos, pero a su vez está obligado a no matar ni a robar a los demás. Por otra parte, la reproducción exige la formación de una pareja que genere los hijos necesarios para la perpetuación de la especie, y eso solamente se consigue en determinadas circunstancias de atracción mutua y de seguridad para toda la familia. En el hombre, la atracción sexual es sublimada por el amor, y la necesidad de la seguridad familiar se garantiza mediante obligaciones de ayuda mutua y de respeto por parte de las distintas familias entre sí.

Las distintas religiones han ido estableciendo el modo de su relación directa con la divinidad mediante ritos y rezos, pero, además, han ido fijando las normas de conducta individual y social del hombre, normas que se ha conside-

rado que han sido dadas, o al menos deducidas, por una comunicación de la Divinidad. En estas normas no pueden faltar los principios que hemos considerados fundamentales en el instinto de conservación de la especie: no matar, no robar, ayudar, respetar. Cada religión irá luego añadiendo más normas a estas primitivas y matizándolas para que estén de acuerdo con su concepto religioso respectivo. La religión judía no es una excepción.

2. EL RELATO BÍBLICO

Recordemos que en la religión judía se parte del relato de la Biblia, según el cual solamente hay un Dios, que ha creado al hombre a su imagen y semejanza, y que a lo largo del devenir histórico ha ido dando a conocer su voluntad a través de intermediarios. Estos intermediarios pertenecen a un pueblo elegido por Él, que es el formado por la descendencia del Patriarca Abraham, el Pueblo Hebreo. El momento más solemne del relato bíblico, del cual todo el pueblo aparece como testigo presencial, es la entrega de los Diez Mandamientos a Moisés en el Monte Sinaí, cuando el pueblo hebreo salía de Egipto, adonde había emigrado desde Mesopotamia, para trasladarse a la tierra que Dios le había prometido, la tierra de Canaán, Palestina. Entre estos Diez Mandamientos están los fundamentales antes mencionados: el no matar, el no robar, el honrar a los padres, el respetar a la mujer del prójimo y el ejercer el acto sexual con decoro. Se añade a ellos otros relativos exclusivamente a ese Dios único, que fijarán las relaciones entre Él y su Pueblo Elegido, de modo que si el Pueblo Hebreo no cumple el pacto, será castigado. Como el pueblo hebreo no cumplió fielmente el pacto con Dios, en castigo fue perdiendo parte de su territorio, su independencia política finalmente y obligado a dispersarse entre las otras naciones. Pero aún así, no quiso renunciar a su Dios, se siguió considerando el Pueblo Elegido y el depositario de los Mandamientos de Dios, acomodándose, como mejor pudo, a las diversas circunstancias de las naciones donde vivía. Sus autoridades religiosas, los rabinos, procuraron, con nuevas leyes, que el legado antiguo y la fe antigua se mantuvieran con la esperanza de que algún día Dios se apiadara de ellos y los reuniera de nuevo en la Tierra Prometida. Para la convivencia humana es necesario que haya un mínimo de normas de conducta en las que todos estén de acuerdo, al menos como mal menor, y que quienes no las acepten reciban una sanción.

Los Hebreos aceptaban para sí mismos como pueblo las leyes que se iban promulgando a lo largo de su historia, que consideraban que habían sido reveladas a ellos por Dios. Esta sanción divina, o este origen divino de sus leyes solamente, creían, estaban destinados a ellos en cuanto Pueblo Elegido por Dios. Cuando reducidas las tribus hebreas a la sola de Judá y perdida su unidad política y su independencia nacional parte de tales leyes no se podían aplicar, los rabinos o guías espirituales dedujeron nuevas normas que, procurando mantener el espíritu de las antiguas, se adaptaran a la nueva situación de pue-

blo disperso, pero que seguía siendo el mismo a pesar de la separación geográfica de unas comunidades de otras, inmersas también en culturas y reinos diferentes. Este esfuerzo intelectual se fue concretando en el Talmud o «Enseñanza» y en toda la literatura rabínica que le acompañó, tanto en su forma de complementos legales como en su versión confortadora de leyendas piadosas destinadas a mantener el ánimo y a conservar la fe en el amor de Dios por su Pueblo Elegido.

3. UN PROBLEMA ÉTICO

Puesto que ellos, los judíos, eran los que creían en el Dios único verdadero y cumplían sus normas, solamente ellos podrían salvarse. Ciertamente, todas las religiones se consideran a sí mismas la verdadera y la salvación fuera de ellas no se contempla.

Sin embargo, esto plantea un problema ético importantísimo: ¿qué pasará con «los otros» entre los cuales hay buenas personas, como enseña la experiencia?

Los teólogos cristianos han pensado en ese caso y han establecido el concepto de la «ignorancia invencible». Se aplica al que siendo un hombre bueno, no puede creer en Cristo porque no ha tenido ocasión de conocer la doctrina cristiana. Es evidente que este hombre bueno, que no es culpable de su ignorancia, no puede ser castigado. Es un caso distinto al que pudiendo conocerla, no quiere. Don Miguel Asín Palacios, catedrático y maestro de los arabistas españoles, al estudiar a algunos místicos musulmanes de vida ejemplar, se persuadía de que estos hombres no merecían ir al Infierno. Quizás de aquí podríamos establecer un segundo tipo de «ignorancia invencible», que yo llamaría «ignorancia psicológica invencible»: el que está tan persuadido de la religión en la que cree, y está tan lleno de amor a Dios, que no puede pensar en otra religión aunque tenga noticia de su existencia. Descarto, naturalmente, al fanático porque hay en él un alma enferma.

4. LA SOLUCIÓN JUDÍA

Los rabinos judíos también pensaron en la posibilidad de que se salvaran «los otros», aunque no fueran judíos, si eran buenas personas.

Acudieron de nuevo al relato bíblico y se fijaron en el pasaje del Arca de Noé. Todos los hombres se habían vuelto malvados, salvo Noé y su familia. Noé mantiene un diálogo con Dios para intentar salvar a la humanidad, pero por más que busca, no logra encontrar a nadie que sea bueno. Dios entonces manda el Diluvio Universal, del que solamente se salva Noé y su familia, pereciendo todos los hombres ahogados. Cuando las aguas bajan, Noé sale del arca con su familia y las parejas de animales que había metido en ella, comenzando

de nuevo la repoblación de la tierra. Todos los hombres, pues, según el relato bíblico, descendemos de Noé, que es nuestro padre común, tanto de hebreos como de no hebreos.

Y aquí los rabinos declararon que Noé dio a sus hijos unos preceptos de conducta, que obligan a todos sus descendientes sin distinción. En el caso concreto de los hebreos, a estos preceptos se les añade todo lo que Dios ha mandado para ellos a lo largo de su historia. Pero para los que no son hebreos, siguen vigentes los preceptos que dio Noé a sus hijos.

El común origen de todos los hombres, según el relato bíblico, primero en cuanto descendientes de Adán, el primer hombre, como después del Diluvio Universal descendientes de Noé, el único superviviente, y de sus hijos, forzaba a mirar a los demás hombres como no del todo ajenos a la vinculación divina. Estos descendientes de Noé, «los hijos de Noé» en la terminología rabínica, deberían tener, al menos, un mínimo de leyes que los ennoblecieron y les obligaran. Este código mínimo recibió el nombre de «Leyes de Noé», o «Preceptos de Noé» (Mišwot Noah).

5. LOS PRECEPTOS DE NOÉ

Los rabinos en diversas partes del Talmud aluden y comentan algunos de esos preceptos. «Hijo de Noé» pasó a significar al no israelita, al no judío.

Hay que tener en cuenta que el método del Talmud es ir exponiendo las opiniones de los rabinos, no siempre coincidente, y por asociaciones de ideas se traen a colación dichos de otros rabinos que desvían la discusión hacia otros temas. No hay, pues, en el Talmud una doctrina sistemática que vaya de principios generales a reglas particulares, sino que es un caos de opiniones, en el que hay que rebuscar para encontrar el caso que nos interese en concreto.

Unas veces se habla de los preceptos o mandamientos de los Hijos de Noé sin especificarlos, dándolos por cosa conocida (Baba Qama, 38a): «*Dios mantiene los Siete Mandamientos que fueron aceptados por los Hijos de Noé, pero si no los observan, El [Dios] se alza y los declara fuera de la protección de las leyes civiles de Israel [si viven entre hebreos].* (Abodah Zarah 2a) «*[Dios] vio que las naciones no observaban ni siquiera los siete preceptos que los Hijos de Noé habían aceptado*». Al hablar de las condiciones que ha de reunir un animal para que lo pueda comer ritualmente un israelita, si no cumple esas condiciones, aunque no lo pueda comer un israelita, los demás sí (Abodah Zarah 64b): «*Los sabios dicen: Cualquiera que acepte los siete preceptos que los Hijos de Noé tomaron*». Se fija el número siete taxativamente en esta sentencia (Sanedrín 74a): «*A los hijos de Noé les dieron siete mandamientos. Si se les hubiera mandado santificar [el Nombre de Dios, hebraísmo para designar el martirio] serían ocho*».

Estos mandamientos, que son válidos para toda la humanidad han sido decretados por Dios (Abodah Zarah 1, M1, 2 a, Gemara): «*Si Yo no os hubiera*

dado a vosotros la Torah, Yo he dado también a los Hijos de Noé [...] cuando dejaron el Arca, siete mandamientos»; incluso llega a afirmarse que son los mismos que rigieron para Adán, el primer hombre (Mekilta a Éxodo XIX, 10 p. 211): «los mandamientos que fueron prescritos al Primer Hombre y a los Hijos de Noé».

Sin embargo, los rabinos a veces no pudieron resistir la tentación de entrar en las disquisiciones casuísticas, tan de su gusto, o de añadir algo por su cuenta, como cuando incluyen (Tosefta Abodah Zara 8,6): beber sangre viva, emasculación, brujería y prácticas mágicas. O con carácter más, pudiéramos decir, moralizante (Libro de los Jubileos, 7,20): rectitud de conducta, cubrirse las carnes, bendecir al Creador, honrar a los padres, amar al prójimo, guardarse de la fornicación, impureza e iniquidad. A estos cuatro añadidos se les añade algún otro o se cambia alguno: (Sanhedrín 57b) brujería, castración, sacrificios nefandos, caridad espúrea y mezcla de semillas. Esto de las mezclas, se debe a que los judíos no pueden mezclar lana y lino en sus telas, ni sembrar juntas semillas de especies diversas (Levítico 19,19), pero la sentencia del Talmud está clara: (56a) *«Los Hijos de Noé pueden usar ropa mixta y sembrar semillas mezcladas; les está prohibido cruzar animales de distintas especies e injertar árboles diferentes».*

Aceptada la validez de los Preceptos de los Hijos de Noé, los rabinos gustan de entrar en la posible casuística de las relaciones con las prácticas israelitas. ¿En qué casos un no judío, un «Hijo de Noé», puede participar en la vida de Israel? Un israelita no puede, por ejemplo, vender a un hijo de Noé una hembra preñada, porque no se está seguro si hará el acto ritual de rescate del primogénito al que obliga la ley judía; tampoco se le puede vender un esclavo a uno que no cumpla los siete mandamientos de Noé, porque este amo a lo mejor le impide al esclavo cumplir con tales mandamientos (Bekorot 3a).

Recordemos que en la Antigüedad, era práctica piadosa generalizada ofrecer sacrificios de animales, que debían cumplir ciertos requisitos, a la Divinidad, también entre los hebreos. Por ello nos encontramos con que en el Talmud también se discutió si un animal cojo o defectuoso, inútil para el sacrificio ritual para un israelita, también lo era para un Hijo de Noé. Sobre ello *«Rabí Eleazar dijo: Porque está defectuoso de un miembro está prohibido a los Hijos de Noé»*, la justificación está en que en el Arca de Noé sólo entraron animales sanos. El hijo de Noé que vive entre judíos está protegido por la ley judía, pero está obligado a enterarse de las leyes judías, y si comete un delito castigado con la muerte, será condenado (Baba Qama 92a): *«Un descendiente de Noé puede ser reo de muerte si ha tenido la oportunidad de aprender y no lo ha hecho»*. También a veces se discutió de la relación entre las leyes de los hijos de Noé y los Diez Mandamientos de Moisés, y se llegó a la conclusión (Sanhedrín 59b) que algunos casos particulares se repitieron en el Sinaí.

Tras algunas vacilaciones en cuanto a la enumeración de tales leyes, al final los rabinos acordaron que fueran siete, seis negativas y una positiva. Son los siete preceptos que están enumerados en el tratado *Sanhedrín* (74a):

Enseñaron los rabinos: Siete mandamientos les dieron a los Hijos de Noé: que administren justicia, y se abstengan de blasfemar, de adorar ídolos, de caer en la lujuria, de derramar sangre, de robar, y de comer carne de animales vivos.

Éstos son los siete preceptos de Noé que obligan a toda la humanidad.

La abundancia de las negativas hay que entenderla en el sentido de que lo primero para la convivencia es no hacer daño a los demás. En el Decálogo, considerado dado por Dios a Moisés en el Sinaí, también son más las leyes negativas: no adorar ídolos, no trabajar en sábado, no matar, no robar, no fornicar, no jurar el nombre de Dios en vano, no desear la mujer del prójimo.

En las «Leyes de Noé» los rabinos no pueden olvidar su monoteísmo y así exigen a los no judíos, a «los hijos de Noé»: 1.º, que no sean ídólatras (aunque no conozcan al verdadero Dios único); 2.º, que no blasfemen (no profanen el Nombre –de Dios–).

En la parte correspondiente a la convivencia, exigen que: 3.º, no derramen sangre humana (es decir, no maten); 4.º, no fornicuen; 5.º, no roben.

En lo que pudiéramos considerar como ennoblecimiento del hombre, para diferenciarlo de una fiera, exigen: 6.º, no coman la carne del animal todavía vivo.

Finalmente, el único mandamiento positivo es que: 7.º, establezcan un sistema legal, con jueces y tribunales.

Se sobreentiende que estas leyes de los «Hijos de Noé» fueron dadas a conocer al tiempo de su promulgación («al salir del Arca» dice `Abodah Zarah), y por eso son exigibles, pues «*no hay castigo sin advertencia previa*».

Maimónides (Yad, Melakim), al reflexionar sobre el conjunto de estas leyes de los «Hijos de Noé», afirma que el que no sea judío, si las cumple tendrá parte en el mundo venidero. Por otra parte, los judíos están obligados, en la medida que puedan, a imponer estas leyes a los no judíos.

Los Apóstoles participaban de esta idea, y el Apóstol Santiago, en el Concilio de Jerusalén, aboga por que a los gentiles que se hacen cristianos no se les impongan determinadas normas privativas judías, como la circuncisión, pero que sí se les diga claramente que deben abstenerse de los ídolos, de la fornicación, de animales estrangulados (es decir, no degollados y por tanto muertos con su sangre dentro) y de [beber] la sangre (Hechos de los Apóstoles, 15,20), que caben dentro de las leyes de los Hijos de Noé aunque en el libro no se las mencione.

6. CONCLUSIONES

En una sociedad religiosa, y los pueblos semitas son especialmente devotos, el modo de enaltecer, y de imponer, una norma es decir que ha sido recibida de Dios.

Extrapolándola a nuestro tiempo y ambiente podríamos deducir:

1.º Que hay unas normas de convivencia humana que son válidas para todos los hombres.

2.º Que aunque se tengan normas más complejas, se ha respetar ese mínimo universal.

3.º Que todos los hombres tienen un mismo origen.

4.º Que no debe ofenderse las creencias de los demás siempre que no estén contra la norma mínima universal.

5.º Que no debe hacerse daño al prójimo ni en su integridad física ni en sus pertenencias.

6.º Que el hombre tiene una dignidad superior y no debe rebajarse a la animalidad ni en la comida ni en la sexualidad.

7.º Que la justicia debe estar garantizada por jueces y tribunales que apliquen un código conocido públicamente.

Creo que estos mínimos pueden caber tanto dentro del mundo laico como del mundo religioso, y que buscando la concomitancia en ese mínimo se puede intentar establecer una convivencia pacífica y respetuosa de credos y religiones.

FERNANDO DÍAZ ESTEBAN

